

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA INSPECCION SEGUNDA DE POLCIA

AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE - DESPACHO COMISORIO No. 0025-2021- PROCESO BAJO EL RADICADO No. 2019-0446

Cajicá, (30) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; articulo 206 numeral 7 y parágrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), "POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES" en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que mediante auto radicado en fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiunos (2021), el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del despacho comisorio, bajo el radicado No. 0025-2021, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante las diligencias de Secuestro de Bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.176-128339, de propiedad de los demandados JUAN PABLO AMADOR SANDOVAL y HELEN YURANI NOVA JAIMES. a favor de EDGAR ANDRES VARON GOMEZ. Dentro del proceso bajo el radicado No. 2019-0446. Adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A.S, identificado con NIT. No. 860.034.313-7. En mérito de lo expuesto, La Inspección Segunda de Policía;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente del Juzgado Primero Municipal de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el lunes quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de mañana (09:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de los demandados JUAN PABLO AMADOR SANDOVAL y HELEN YURANI NOVA JAIMES. a favor de EDGAR ANDRES VARON GOMEZ. Dentro del proceso bajo el radicado No. 2019-0446. Adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A.S, identificado con NIT. No. 860.034.313-7.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la Justicia, al Dr. JOSE FRANCISCO ALFONSO ROJAS, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándoles como honorarias la suma de doscientos noventa y dos mil seiscientos un peso (\$292.601) M/TCE

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente decisión como lo dispone el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso modificado por el Decreto 806 de 2020 del Gobierno Nacional, por estado que se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FERNADO MENDOZA CASTIBLANCO

Inspector Segundo de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado– secretaria de Gobierno Aprobó: Juan Fernando Mendoza Castiblanco – Inspector de Policía No.2



